



ORIGINAL
ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-254

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 3951
TEMUCO,
21 SET. 2017

- a) La Resolución N° 36 de fecha 12.07.2016 que contrata la Obra "Construcción Plaza Recreativa Sur Oriente de Loncoche", Comuna de Loncoche, de la Región de La Araucanía", con la E.C. Tromen SPA.
- b) El acta de entrega de terreno; que indica la fecha de inicio de la obra el 20 de Septiembre de 2016.
- c) La resolución N°1303 del 29 de Marzo del 2017, de Aumento de plazo N°1, que cuenta con la aprobación del Director (s), y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- d) La resolución N°2250 del 30 de Mayo del 2017, de Aumento de plazo N°2, que cuenta con la aprobación del Director (s), y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- e) La resolución N°3209 del 25 de Julio del 2017, de Aumento de plazo N°3, que cuenta con la aprobación del Director (s), y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos
- f) La Carta de fecha 08 de Septiembre de 2017 de la Empresa Tromen SPA Donde expone las situaciones que han causado retrasos, solicita una ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- g) El Informe Técnico N° 308-180 de fecha 13 de Septiembre de 2017, del Inspector Técnico de la Obra, que analiza las razones técnicas expuestas por la Empresa y concede una ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° el Jefe (s) del Departamento Técnico, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- h) La boleta de Garantía N°0305463 por 671,8 UF del Banco del Estado de Chile, con fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2018 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- i) La Póliza de seguros N°4369880 emitida por Chilena Consolidada, con fecha de vencimiento hasta el 28 de Febrero del 2018 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de su actividad en el Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- j) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación por trato directo;
- k) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- m) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- n) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- o) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

- 1) **APRUEBESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora TROMEN SPA., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la obra "Plaza Recreativa Sur Oriente de Loncoche, Región de la Araucanía"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día **14 de Noviembre de 2017**.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO**: Serán las establecidas en el punto 15 de las bases Administrativas Especiales y el Art 50 del D.S. N°236/2002 de V. y U, de acuerdo al visto g) de la presente resolución se encuentra vigente.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.
- 4) **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Distribución
• Ministro de Fe

- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora Tromen SPA. - Dirección: Av. Alemania 0587 of. 135, Temuco
- Oficina de Partes.

